



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 070-2019-UNAM**

Moquegua, 08 de Febrero de 2019

VISTOS, el Informe N° 111-2019-OSLI/UNAM del 30 de Enero de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental: Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos Especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 111-2019-OSLI/UNAM del 30.01.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Ingenieros Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Febrero del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Febrero de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del mes de Febrero del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

**RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE OSLI – FEBRERO 2019**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	MONTO
01	ING. JANET MARINA ROJAS MENDOZA	INSPECTOR DE OBRA	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019	S/. 6,000.00
02	ING. AUSBERTO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SS. UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019	S/. 4,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 070-2019-UNAM**

**RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE OSLI - FEBRERO  
2019**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	MONTO
03	ING. OSWALDO VALDEZ FLOR	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019	S/. 4,000.00
04	ING. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ SANDOVAL	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019	S/. 6,000.00
05	ING. RICHARD LOUIS MARTÍNEZ CUELA	INSPECTOR DE OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO "	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019	S/. 5,000.00
06	ING. GLAUCO MAXIMO ALBERTO FARJE CORNEJO	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2019	S/. 6,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OTGP  
OSLI  
ORH  
OTIN  
Arch. (2)